



COLOMBIA – BOLIVIA

1. INSTRUMENTO BILATERAL: Decisión 582 del 4 de mayo de 2004 de la CAN.
(Reemplaza Decisiones 297, 320, 360 y 361 del Acuerdo de Cartagena).

APROBADO POR LEY: No se requiere

2. FECHA ÚLTIMA REVISIÓN: Decisión 582 del 4 de mayo de 2004

3. RUTAS Y DERECHOS DE TRÁFICO:

A) COLOMBIA - BOLIVIA y más allá dentro de los países de la subregión.

B) BOLIVIA - COLOMBIA y más allá dentro de los países de la subregión.

Derechos hasta de Quinta libertad del aire dentro de los países de la Subregión.

4. FRECUENCIAS: Sin límite

5. EQUIPO: Sin límite

6. TARIFAS: Predeterminada - País de Origen

7. ACCESO AL MERCADO: Múltiple designación

8. ACUERDOS DE COLABORACIÓN

Las líneas aéreas andinas podrán prestar los servicios de transporte aéreo a través de acuerdos de cooperación celebrados entre sí, tales como: código compartido, bloqueo de espacio, fletamento parcial o total de aeronaves, o arreglos similares.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Actualización: Agosto 2016.